



“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 345-2018-A-MDSS-SG

San Sebastián, 11 de mayo de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO:

El Proveído N.º 2689-2018 de Gerencia Municipal, Opinión Legal N.º 196-2018-GAL/MDSS, Informe N.º 264-2018.GDUR.MDSS, Oficio N.º 854-2018-SDDPCDPC-DDC-CUS/MC, sobre incorporación de miembros a las Comisiones Técnicas Calificadoras de Expedientes de Proyectos de Edificación 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por las leyes 27680 y 28607, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que la estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley, concordante con el Artículo II, 5 y 6 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 4º de la Ley N.º 29090 Ley que regula las Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, y su modificatoria Ley N.º 29476, establece que los actores son las personas naturales o jurídicas, y entidades públicas que intervienen en los procesos de habilitación urbana y de edificación, y el numeral 5 señala se tiene que la Comisión Técnica como el órgano colegiado, tiene como funciones emitir dictámenes de carácter vinculante para el otorgamiento o no de una autorización o Licencia de Habilitación Urbana y Edificaciones. Además el reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobada por Decreto Supremo N.º 008-2013-VIVIENDA desarrolla los procedimientos administrativos dispuestos en la Ley N.º 29090;

Que, la citada norma acota que “los dictámenes de las Comisiones Técnicas deberán versar sobre el cumplimiento de los requisitos, condiciones y parámetros de los respectivos proyectos y serán aprobados por mayoría simple de los asistentes a las sesiones las municipalidades que no cuenten con las Comisiones Técnicas, antes mencionadas, están facultadas para celebrar convención con las municipalidades distritales del lugar más próximo acreditando ante ellas a un funcionario municipal”;

Que, además debemos señalar que de acuerdo al Artículo 2.2 del Reglamento General del Concurso Interno y de la Participación de los Delegados de Colegio de Arquitectos del Perú (CAP) en las Comisiones Técnicas Calificadoras de Proyectos (de Edificaciones y Habilitaciones Urbanas) Comisión Técnica Calificadora de Proyectos (Comisión Técnica para Habilitaciones Urbanas), es el organismo técnico que se constituye y opera en la Oficina de Licencias respectiva de la municipalidad distrital o provincial correspondiente, para cumplir con las funciones de revisión, calificación y dictamen de proyectos de Habilitación Urbana para todo tipo de obra, de acuerdo a las normas vigentes. Asimismo según la Ley N° 29090, cada Comisión Técnica (para Licencias de Habilitación Urbana) está integrada por un (1) Delegado Titular representante del Colegio de Arquitectos del Perú, que junto a los demás miembros señalados en la Ley, conforman la Comisión Técnica;

Que, también debemos señalar la Ley N.º 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones en su Artículo 4º numeral 5, señala que la Comisión Técnica “es el órgano colegiado regulado por la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, cuya función es emitir dictámenes de carácter vinculante para el otorgamiento o no de una Autorización o Licencia de Habilitación Urbana y Edificación, para el caso del procedimiento de Otorgamiento de Licencia para Edificaciones, está conformada por un representante de la municipalidad, (2) representantes del Colegio de Arquitectos, (4) representantes del Colegio de Ingenieros con las especialidades de Civil, Sanitario, Eléctrico y Electrónico”;





Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



Que, mediante Oficio N.º 0854-2018-SDDPCDPC-DDC-CUS/MC de fecha 10 de abril de 2018, la Sub Directora Desconcentrada de Patrimonio de la Dirección Desconcentrada de Cultura designa a los profesionales delegados Ad Hoc para la Comisión Técnica de calificadoras de expedientes de proyectos de edificación 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

DELEGADOS AD HOC ARQUITECTOS DEL MINISTERIO DE CULTURA	
NOMBRES Y APELLIDOS	CALIDAD
Frank Moisés Gallardo Montesinos	Titular
Jannet Erika Bárcena Ramírez	Suplente

DELEGADOS AD HOC ARQUEÓLOGOS DEL MINISTERIO DE CULTURA	
NOMBRES Y APELLIDOS	CALIDAD
Reynaldo Bustinza Espinoza	Titular
Freddy Zegarra Salas	Suplente

Que, con Informe N.º 264-2018-GDUR-MDSS, de fecha 14 de abril de 2018, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita la emisión de la Resolución que apruebe la conformación de la Comisión Técnica 2018 incluyendo a los miembros faltantes, por lo que corresponde incluir a los representantes del Ministerio de Cultura en calidad de Delegados Ad Hoc ante la Comisión Técnica Calificadora de Expedientes de Edificaciones 2018;

Que, respecto a la incorporación de miembros del Ministerio de Cultura (Dirección Desconcentrada de Cultura) se tiene que, la Ley N.º 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación establece lo siguiente:

Artículo 28-A: Otras intervenciones en bienes culturales inmuebles, para el caso de las intervenciones en bienes culturales inmuebles no comprendidas en la Ley N.º 29090, Ley de regulación de habilitaciones urbanas y edificaciones, tales como conservación, consolidación, mantenimiento, rehabilitación, restitución, reconstrucción e intervenciones en espacios públicos, el Ministerio de Cultura aprueba su ejecución, dentro de un plazo no mayor de (20) días hábiles. Lo señalado comprende a los bienes culturales muebles integrantes y/o accesorios del bien cultural inmueble, así como sus componentes. A solicitud de parte, el Ministerio de Cultura podrá aprobar la determinación de sectores de intervención en bienes culturales inmuebles para su ejecución.

Artículo 28-B: Perfil del Delegado Ad Hoc del Ministerio de Cultura, el delegado ad hoc del Ministerio de Cultura es profesional designado por el Ministerio ante las Comisiones Técnicas para habilitaciones urbanas y edificaciones de las Municipalidades para autorizar la ejecución de las obras en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, conforme a lo dispuesto en el Artículo 22º de la Ley N.º 28296. Para tales efectos el Ministerio de Cultura designará a los profesionales que estime necesarios ante dichas comisiones. Según las especialidades técnicas de cada caso, el Ministerio de Cultura podrá designar la concurrencia de más de un delegado ad hoc. Para el caso de los profesionales a ser designados como delegados ad hoc, deberán contar con una experiencia mínima de cinco (5) años en la evaluación, supervisión y/o ejecución de intervenciones en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación de acuerdo a su especialidad. En el caso de los arqueólogos, deberán encontrarse además debidamente inscritos en el Registro Nacional de Arqueología. La Dirección General de Patrimonio Cultural y la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble serán las responsables de supervisar las acciones de los delegados ad hoc en el marco de sus competencias. La designación y actuación de los delegados ad hoc en el marco de las referidas Comisiones Técnicas será regulado por el Ministerio de Cultura.

Que, con Opinión Legal N.º 196-2018-GAL/MDSS, de fecha 08 de mayo de 2018, la Gerencia de Asuntos Legales opina por la procedencia de la incorporación de los miembros del Ministerio de Cultura a las Comisión Técnica Calificadoras de Expedientes de Proyectos de Edificación 2018 de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, la misma que estará integrada de acuerdo al siguiente detalle:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 345-2018-A-MDSS-SG

Página 2 de 3





Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



DELEGADOS AD HOC ARQUITECTOS DEL MINISTERIO DE CULTURA	
NOMBRES Y APELLIDOS	CALIDAD
Frank Moisés Gallardo Montesinos	Titular
Jannet Erika Bárcena Ramírez	Suplente

DELEGADOS AD HOC ARQUEÓLOGOS DEL MINISTERIO DE CULTURA	
NOMBRES Y APELLIDOS	CALIDAD
Reynaldo Bustinza Espinoza	Titular
Freddy Zegarra Salas	Suplente

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones otorgadas en el Artículo 20 numeral 6) de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normatividad pertinente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA INCORPORACIÓN, DE LOS DELEGADOS DEL MINISTERIO DE CULTURA, A LAS COMISIONES TÉCNICAS CALIFICADORAS DE EXPEDIENTES DE PROYECTOS DE EDIFICACIÓN 2018 de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, de acuerdo al siguiente detalle:

DELEGADOS AD HOC ARQUITECTOS DEL MINISTERIO DE CULTURA	
NOMBRES Y APELLIDOS	CALIDAD
Frank Moisés Gallardo Montesinos	Titular
Jannet Erika Bárcena Ramírez	Suplente

DELEGADOS AD HOC ARQUEÓLOGOS DEL MINISTERIO DE CULTURA	
NOMBRES Y APELLIDOS	CALIDAD
Reynaldo Bustinza Espinoza	Titular
Freddy Zegarra Salas	Suplente

ARTÍCULO SEGUNDO: EXHORTAR a los profesionales integrantes de las Comisiones Técnicas cumplir con responsabilidad la labor encomendada.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y a los integrantes de las Comisiones Técnicas.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisansebastian.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WMM/SG

CC
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencias
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Andimar Sicus Cahuana
ALCALDE